

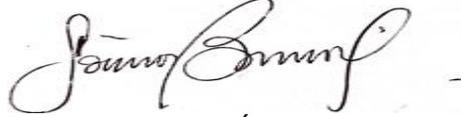
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE.: KAROLL DAYANA TORRES ROMERO

DEMANDADO: CARLOS ARTURO TORRES FRANCO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00026-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial contentivo de transacción. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Garagoa, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo señalado en el inciso 2º del artículo 312 del CGP, y previo a decidir sobre la solicitud de terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares, en virtud del contrato de transacción suscrito, teniendo en cuenta que la misma se efectúa por una sola de las partes, se corre traslado del escrito a la otra parte por el término de tres (3) días.

El documento puede ser solicitado al correo electrónico del Juzgado [j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ**

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 009 del dos (02) de febrero de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eefa7093e816f5bb3fc93e294fc933cc394f02b6387f6d3f5bb600656da2e36**

Documento generado en 01/02/2023 04:49:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**